Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del miércoles 30 *de Enero de* 1822.

Sta. Martina virgen y martir.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Veracruz 28 *de setiembre.*

El Señor O-Donojú al remitir la proclama que publicó el 17 en Tacubaya participa que las tropas del ejército españól se distribuirán como mejor convenga para el embarque de los que aqui no quieran permanecer, que uno de sus primeros cuidados será hacer bajar las conductas de la plata detenida en Méjico y Puebla; y que sobre todo se anela que el comercio siga sin tropiezo. En el oficio que dirije á este gobernador hace una pintura de la situacion del reino, con objeto á que se publique á fin de ir disponiendo los ánimos haciendo al citado gefe responsable de las resultas de no cumplir sus órdenes. Parece que el modo con que se decidió la suerte de la capital fue reuniendose las autoridades y pronunciando la audiencia debia reconocerse al general O-donojú, como enviado por la nacion y el rey, y por lo tanto ponérsele en ejercicio de sus funciones, á las que, como único responsable, daria el giro que estimase conveniente: todas las autoridades, el pueblo y parte del ejército adhirieron á este dictámen, con repugnancia del bizarro Novella y algunos oficiales. —Se dice que con fecha del 12 levantaron á Iturbide la capitulacion de Acapulco, para que la firmase; y no falta quien agregue deben incluirse en ella el fuerte y las fragatas *Prueba* y *Venganza*.—En el *Asia* se embarcarán seguramente unos cuatro millones, contando lo que tiene ya á bordo; y no se omite diligencia por ir poniendo á cubierto caudales. Por desgracia en S. Juan de Ulua queda ya poco trecho vacío, y para ciertos generos es muy húmedo.

Idem 29.—Confirmase por noticias de Méjico del 22 que se pulsan dificultades para hacer salir las tropas europeas, y continúa sus intrigas el héroe venido de España para llevar á efecto su idea: hallábase, por lo tanto, detenida la entrada del ejército Trigarante.—Emigra este vecindario, temeroso de la entrada de los independientes; aunque debe aquietar el saber que el castillo no incomodará en ningun caso la plaza, y que en cuantas partes han entrado fueron respetadas hasta ahora las propiedades.

Idem 2 de octubre.—Se alista el *Asia* para dirijirse á isla Verde y fondear alli, dejando libres los fuegos de S. Juan de Ulua de la parte de tierra: lo mismo verificarán los buques de guerra *Diamante*, *Belona* y *Sorpresa* en el acto en que lleguen á ocupar la ciudad los independientes; y aun se hallan provistos de lo necesario para en último trance hacer rumbo á la Habana.—El Sr. Almansa debe marchar á Méjico, segun dicen, ó ocupar su plaza en el nuevo gobierno; y se presume se presente por su mediacion á O-donojú é Iturbide el estado de esta plaza, á fin de que bajen tropas á guarnecerla, con tal que protejan las personas y propiedades de los vecinos, mediante á que el gobernador insiste en encerrarse en el castillo con la guarnicion á esperar órdenes de España.—Parece no admite duda que el bizarro Cruz hubo de capitular en Durango, ni tampoco que S. Juan de Ulua y Perote son los dos únicos puntos fuertes que sostienen en Nueva-España. (*Cart. part.*)

Nota. Ademas de estas noticias hay otras cartas particulares de Veracruz de 3 de octubre, que dicen haberse formado el 20 de se-

tiembre en Méjico una regencia, compuesta del general O-Donojú, el obispo de Puebla y el coronel Iturbide; la cual nombró para el ministerio de estado á D. José Mariano de Almansa, criollo de Veracruz, para el de la guerra al general Negrete, europeo, y al general Don Juan Apodaca, tambien europeo, para el de marina. Añaden dichas cartas que la regencia habia convocado Córtes para 1.º de Marzo, y que las fragatas Prueba y Venganza, que estaban fondeadas en Acapulco, cuyos comandantes se hallaban en Méjico, habian reconocido el nuevo gobierno.

Habana 23 de octubre.

Corren varias especies peregrinas. No sabemos si contar entre ellas la de envenenamiento del Sr. Novella.

Segun las últimas noticias de Veracruz el Sr. O-donojú está ya en Méjico al fuente del gobierno, ó llámese pastel de su escelencia.—Aseguran que el 27 entraron en dicha capital les Trigarantes. (*Carta part.*)

NOTICIAS NACIONALES.

GOBIERNO.

Decreto de las córtes que comprende varios articulos adicionales á la ley de 26 de abril de este año.

„D. Fernando 7.º, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo nos propuesto á las córtes varias reglas para ejecutar los articulos 23 y 24 de la ley de 26 de abril de este año, en el caso imprevisto en ella de que un reo se halle preso en pueblo diferente del domicilio del juez del proceso, y por temor de su fuga ú otras causas físicas ó morales sea espuesta su traslacion al lugar del juicio, han aprobado los siguientes articulos, como adicionales á la citada ley. Art. 1.º Si hallandose el reo preso por seguridad fuera del pueblo de la residencia del juez de la causa, tuviese este fundados motivos para temer su fuga al tiempo de su traslacion, ú otras causas físicas ó morales impidiesen en cualquier caso su concurrencia al juicio, se celebrará este con asistencia de su procurador ó abogado. Art. 2.º En el caso de hallarse el reo fuera del pueblo en que se celebre el juicio, la notificacion prevenida en el art. 20 de la ley de 26 de abril prójimo pasado, se hará por medio de exhorto librado al juez de primera instancia del pueblo donde se hallase el reo, con lista de los procuradores y abogados que residan ó se hallen á la sazon en el partido del juez de la causa, cuyo exhorto se debolverá evacuado á correo inmediato. Art. 3.º Luego que el juez de la causa reciba el exhorto mandará entregar los autos al procurador que hubiese nombrado el reo, y no habiendolo hecho éste, al que le nombrará de oficio inmediatamente, con encargo de que en el correo prójimo siguiente remita á su defendido las instrucciones convenientes, á fin de que le comunique los testigos y demas medios de defensa de que pretenda valerse. Si desde la entrega de los autos al procurador hasta el correo prójimo mediasen menos de 24 horas, se entenderá el encargo para el correo siguiente. Art. 4.º En el mismo correo en que el procurador debe remitir sus instrucciones, dirijirá el juez de la causa al de primera instancia del pueblo donde se halle el reo, copia autorizada de la lista de testigos de cargo que hubiese presentado el promotor fiscal, con exhorto para que inmediatamente que lo reciba haga entregar la lista al reo, previniendole que en el correo prójimo siguiente, entendido del mismo modo que en el artículo anterior, remita á su procurador con las instrucciones de su defensa las tachas que tenga que poner á los testigos de cargo. Art. 5.º El procurador presentará dentro de las 24 horas siguientes al recibo de las instrucciones del reo, la lista de los testigos de que intente valerse para su prueba, entendiendose con él y su abogado todo lo demas que se previene en la espresada ley. Art. 6.º Si el reo no diese á su procurador las instrucciones que le convengan en el término prevenido, seguirá la sustanciacion del proceso, haciendo el procurador la defensa por lo que resulte, segun su oficio, y parando al reo el perjuicio que haya lugar. Madrid 28 de noviembre de 1821.

Por tanto &c.—Está rubricado de la real mano.—En palacio á 6 de diciembre de 1821.”

Santiago 12 de diciembre.

En este numeroso pueblo constitucional, que puede presentarse como ejemplo de todos los de Galicia, y aun de España por su inalterable quietud y amor á las autoridades constituidas, ni los alborotos de los coruñeses, ni las alarmas de Orense han producido otra cosa que órden, amor al rey y á la constitucion.

En la noche del dia de ayer la milicia nacional voluntaria y un número considerable de estudiantes obsequiaron con cohetes, músicas, vivas, y canciones á los señores diputados á Córtes, Pedralver, Rey, Patiño y Cortés, electos por esta provincia: se vitoreó igualmente á los diputados por Oviedo, y reinó en todo el mejor órden, la alegria y la tranquilidad.
—El famoso ladron llamado el Portugués ha sido aprehendido, y esperamos en breve verle espiar sus crímenes siguiendo al cadahalso á sus tres compañeros que han sufrido la pena de muerte.—La cárcel está llena de presos desesperados, porque hace mucho tiempo que están en ella, sin saber el estado de sus causas.
—Las nuevas elecciones de ayuntamiento han recaido en personas de conocida virtud, de talento y sobre todo constitucionales.
—Antes de ayer apareció fijada en los parages mas públicos de esta ciudad una proclama dirijida á los estudiantes, invitandolos á que se uniesen á todos los constitucionales por principios para servir de áncora á la libertad civil, que algunos ilusos y mal avenidos con sus pasiones pretenden derrocar. No á todos pareció bien esta proclama, y presentados varios ejemplares al ayuntamiento, declaró éste que nada contenia que fuese contrario al órden ni á la ley sobre libertad de imprenta, y que si alguna falta tenía era ser poco lo que en ella se decia; cuya declaracion ha sido aplaudida por todos generalmente.
—La escuela de dibujo establecida por la *sociedad patriótica de amigos del pais* presenta grandes adelantamientos. Asciende á 100 el número de sus discipulos, y se observa en todos el amor y espiritu de laboriosidad, y particularmente en los artesanos, que cansados de los pesados trabajos del dia, dedícan dos horas de la noche á tan útil objeto. ¡Honor á la sociedad, que sin pensar en planes subversivos solo se dedica á enseñar gratuitamente el arte del dibujo!

Zaragoza 15 *de diciembre.*

Gobierno político de Aragon.

En la noche anterior recibí con oficio del ayuntamiento constitucional de la ciudad de Huesca la agradable noticia que contiene el documento siguiente:

"Bernardo Martinez, escribano de S. M., y secretario del ilustre ayuntamiento constitucional de la ciudad de Huesca, uno de la misma.—Certifico, doy fe y verdadero testimonío que habiendo recibido dicho ayuntamiento á las ocho de la mañana de este dia la contestacion del señor gefe político superior de esta provincia de fecha de ayer, sobre lo ocurrido en esta ciudad el dia 9 por la noche, dispuso que inmediatamente se reuniesen en las casas consistoriales, y á la hora de las 10, una comision del ilustrísimo cabildo, compuesta de seis individuos, del vicario general en representacion del clero secular y regular, maestre escuela, curas párrocos, prelados de las comunidades, militares, retirados, y sugetos de todas clases y estado; y verificado celebró junta general con el obgeto de enterar á los concurrentes del contenido del mencionado oficio y proclama que se acompañaba, con el fin de proceder en materia tan delicada con el acierto y tino que exigia el caso. Con efecto, instruidos, todos del citado oficio y proclama, que fueron leidos por mí, el secretario despues de haberse manifestado por los señores individuos del ayuntamiento y junta cuanto creyeron del caso discutido el asunto lo bastante, se determinó inmediatamente la colocacion de la lápida constitucional con la solemnidad y aparato los mas públicos en este mismo dia, y hóra delas tres y media de la tarde, con asistencia no solamente del ayuntamiento y junta, si es tambien de ilustrísimo señor obispo de esta ciudad para mayor realce del acto, si gustaba concurrir, y para saberse la certeza pasaron comisionados al efecto, quienes regresaron indicando les habia contestado que con el mayor gusto y complacencia asistiria al acto, y que tambien lo realizaria el cabildo pleno y clero de la catedral; con este mensage se tuvo por conveniente disponer se diese aviso al de las demas parroquias, rectores de los colegios mayores para igual efecto, que hubiese repique general de campana, y por la noche iluminacion de seis á diez; quedando encargados los señores comandantes de la milicia nacional de ambas armas que se hallaban en la junta de reunir sus individuos para la hora designada antes de la que pasarian dos señores del ayuntamiento con comision del mismo, portero y alguaciles á estraer la tabla que con la inscripcion que prescribe la ley se habia colocado sin saberse por que mano la noche antecede, y trasladarla á las casas consistoriales, desde donde debia salirse á colocarla en la plaza de la Constitucion. Llegada la hora señalada, reunidos el ayuntamiento, junta y demas personas designadas arriba, le dirigieron por la calle de Santiago, plaza Nueva y Coso á la de la Constitucion, portando el Sr. D. Francisco Escudero, regidor decano la tabla insinuada, repitiéndose diferentes veces en la carrera los vivas

á la *religion, constitucion, rey constitucional, y las córtes*, que fueron contestadas por los milicianos de ambas armas, sugetos de la comitiva y otros ciudadanos que se hallaban presentes, tocándose en los intermedios conciertos de música por la capilla de la catedral, y se colocó aquella en uno de los muros antiguos de la ciudad á la altura de quince ó veite varas; vertificado todo, el mismo señor decano prorumpió en alta é inteligible voz iguales vivas, á que fue contestado; y se regresaron los señores de la comitiva por las calles de Correria, S. Pedro, S. Salvador, Caballeros, Asuncion y plaza del Aseo, donde se hallan situadas las casas consistoriales; habiendo reinado en todo el mejor orden, y sin que se haya turbado en la carrera la tranquilidad pública. Asi resulta de los libros de acuerdos y resoluciones del ilustrisimo ayuntamiento, que obran en la secretaria de mi cargo, á lo que me refiero. Y paraque conste de mandamiento del mismo doy el presente que signo y firmo en Hnesca á 12 de diciembre de 1821—Bernardo Martinez.—Se anuncia al púplico para su noticia y satisfaccion. Zaragoza 14 de diciembre de 1821—P. A. del G. P.—Ramon Queraltó."

Vich 18 *de diciembre*

En esta ciudad el dia 16 del corriente á las siete de la tarde despues de muchos dias de trabajo, y en medio de un numeroso concurso se puso en pie, y se levantó en la *plaza de la Constitucion* la enorme y magnífica columna de jaspe negro y blanco, sacado de una abundante cantera, que dista tres cuartos de hora de esta ciudad, para servir de eterno monumento, que recuerde nuestra libertad y restauracion política. Su peso, despues de pulida enteramente, es de 365 quintales y 3 libras; y tiene treinta palmos de elevacion.

Sobre esta magnífica columna se colocará una estatua de 16 palmos de alto, tambien de mármol, de una de aquellas canteras, representando una matrona, que apoyada en un libro con el lema *Constitucion política de la monarquía española*, empuña con su derecha una espada en aptitud de defenderla. Esta estatua es obra de un escultor de aquella ciudad.

El zócalo ó pedestal en que descansa la columna es del mismo jaspe de esta, y su fondo de mármol blanco: en cada uno de sus cuatro frentes se leerá en letras de bronce dorado al fuego un articulo de nuestra *Constitucion.* En los cuatro ángulos del zócalo, y al pie de la columna, se colocarán cuatro leones de cuerpo entero tambien de mármol, que apoyados sobre sus pies delanteros, y miraudo al frente, servirán como de guardia perenne á tan digno objeto. Todo este magnífico monumento quedará circuido de una magestuosa barandilla de hierro, que formando como una puerta en cada uno de los cuatro ángulos, dejará libres para el público cuatro abundantes caños de agua, que manará perennemente, siendo su deposito el mismo zócalo. Estos beneméritos patriotas, impacientes de ver consagrado tan suntuoso monumento á objeto tan digno, preparan al efecto una fiesta cívica; figurandose con la mas posible propiedad la parte del zócalo que no está aun concluida. ¡Ojalá puedan contar muchos imitadores!

[*Madrid* 1º *de enero.*

Se dice que el general Alava avisa al gobierno que los auxilios de tropas le han llegado con tal prontitud y actividad, que facilmente quedaron sosegados todos los alborotos. La prudencia y caracter franco de dicho general le ha grangeado el afecto de los aragoneses y la confianza de todos los amantes del órden constitucional.

PALMA.

Órden de la Plaza para el 30.

Parada primer batallon del Rey: visita de hospital y provision, Id.: Patrulla Zaragoza.

Desde este dia se dará en Palacio *la órden* á las 11.

Todos los Sres. oficiales y demas individuos, que no tengan sus cuerpos en esta Isla; se presentarán en todo el dia de hoy al Sr. Gobernador.—*Terrers.*

AVISOS

La barca Santísima Trinidad del patron Vicente Portero valenciano, sale para Valencia el viernes de esta semana si el tiempo lo permite: admite cargo y pasajeros.

El jueves 31 del corriente, á la una de la mañana, se rematarán á beneficio del mejor postor, una porcion de vino comun, otra de toneles de llevar agua, y algunas otras frioleras propias de la Junta municipal de Sanidad; en casa del Regidor D. José Estade y Omar sita en la calle den Morey.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.